



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 122/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Pública N° 6/24 caratulada: “PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA EN EL PARTIDO DE BALCARCE”, antecedentes en Expediente Municipal N° 4023/B/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la contratación de referencia, el día 8 de Julio del corriente año se realiza el acto licitatorio donde mediante Acta de Apertura, detallada en foja N° 178 del mencionado expediente, se presenta una sola oferta por parte de la Empresa Ashira S.A.

Que en el detalle de la propuesta de la empresa Ashira S.A se especifica un monto total de pesos \$ 8.106.295.440,00, por el periodo de (48) cuarenta y ocho meses con un valor mensual (IVA incluido) de pesos \$ 168.881.155,00 por recolección y barrido manual y mecánico.

Que la empresa también presenta un opcional referente a contenedores que pudieran ser requeridos por parte del Municipio, a demanda de los vecinos de la ciudad, como ampliación del servicio, con un costo unitario mensual de pesos \$ 103.824,36.

Que del análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación, referente a la documentación presentada por la empresa participante, tanto a nivel legal, económico y técnico, surge que el oferente cumple con las capacidades exigidas y con los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se verifica que la firma posee los antecedentes de experiencia en cuanto a la prestación de servicios de Higiene Urbana, de acuerdo a lo expresado en el Art 17.2.1.4 cumpliendo la propuesta con los mínimos exigidos de acuerdo al Art. 14, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por otra parte la firma presenta certificado vigente de sistema de gestión de Calidad conforme Norma ISO 9001, cumpliendo con el punto 14.3 “Capacidad Técnica” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que analizado el plan de trabajo y la diagramación del servicio que la empresa presenta, se compromete a brindar de acuerdo a lo requerido en el Art.17.2.3.1, 17.2.3.2, 17.2.3.3 y 17.2.3.4 del Legajo III “Técnico”; la propuesta cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Especificaciones en cuanto al área de prestación, programación, frecuencia y metodología operativa tanto para el servicio de recolección como el de barrido además como Anexo V, consta la cotización opcional de contenedores que puedan ser requeridos a futuro.

Que del análisis integral del pliego se deduce que respeta la ecuación económica financiera ínsita en el mismo Anexo II – “Oferta”, donde se observa que el valor global de recolección de residuos domiciliarios incluye los valores de recolección de contenedores, detallados en el Artículo N° 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, según la aclaración al pie del Anexo II que hace el oferente.

Que el Presupuesto Oficial establecido para la presente Licitación Pública es de \$ 5.926.153.152,00 siendo la oferta total de la empresa Ashira S.A \$ 8.106.295.440,00.

Que el valor presentado por la empresa, si bien supera el monto oficial en un 36.8%, la Comisión de Preadjudicación lo considera aceptable debido a la variabilidad de los precios que es de público conocimiento, en cuanto a combustibles y lubricantes, mantenimiento de equipos, insumos, aumentos en paritarias del gremio, entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Art 39, los Servicios a prestar tendrán inicio el 1 de agosto de 2024.

Que luego del análisis se concluyó que dada la importancia de este servicio, se requiere avanzar en la adjudicación por lo que se recomendó proceder a adjudicar y contratar a la empresa ASHIRA S.A. por un monto total de pesos \$ 8.106.295.440,00 el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte y Descarga, Barrido de Calzadas y Contenedores en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 06/24, no obstante, si bien se respeta la ecuación económica financiera como ya se expresara, atento a que el valor nominal del presupuesto oficial se encuentra excedido la Comisión de preadjudicación recomendó, de ser compartido el criterio del acto de adjudicación, se realice sujeto a la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dar en concesión a particulares la prestación de los servicios públicos municipales, conforme a los artículos 155, 53, 231 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 122/24

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 6/24 caratulada:

“PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA EN EL PARTIDO DE BALCARCE”, a la empresa ASHIRA S.A con una propuesta total de pesos \$ 8.106.295.440,00 (ocho mil ciento seis millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta) por el periodo de 48 meses con un costo mensual de pesos \$ 168.881.155.00 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco) por el servicio de recolección y barrido manual y mecánico detallado en foja N° 572 del Expediente Municipal N° 4023/24 - Oferta Anexo II y Anexo V de foja 574 con propuesta opcional, en el caso de requerirse contenedores que pudieran ser solicitados por el Municipio, a demanda de los vecinos de la ciudad, como ampliación del servicio con un costo de pesos \$ 103.824,36 por mes.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, con la empresa ASHIRA S.A, el respectivo contrato que vincule a la Municipalidad para la prestación de los servicios que se autorizan adjudicar por la presente. -

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.